Año de 1961 Miércoles 8 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

343

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE ENERO DE 1961

Premios Nacionales «Conde de Guadalhorce»

Ilmo. Sr.: El esfuerzo y la atención que los Municipios españoles vienen dedicando al cuidado de las márgenes de las carreteras en sus travesías e inmediaciones, unas veces por iniciativa propia y otras a instancias de los respectivos Gobernadores Civiles y Jefes Provinciales del Movimiento, han movido al Ministerio de Obras Públicas a crear tres Premios Nacionales que concedidos anualmente vengan a premiar aquella labor, creando al mismo tiempo, un noble acicate en el embellecimiento y cuidado de las carreteras españolas.

Por otra parte, parece justo asociar de manera permanente a las carreteras españolas el nombre del Ingeniero de Caminos, Conde de Guadalhorce, Ministro de Fomento, creador del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que dotó a nuestro país, al final del primer cuarto de este siglo, de 6.000 kilómetros de carreteras, que se contaron, en aquella época, entre las mejores de Europa.

Consignados los créditos necesarios a este respecto en el artículo 350, numeración 354 del Presupuesto para el año 1961, aprobado por la Ley 56/1960—22 de diciembre—se hace preciso dictar las normas que regulen la concesión de estos Premios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y previo el informe de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establecen tres premios nacionales «Conde de Guadalhorce», de cien mil (100.000) pesetas cada uno, para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior o igual a veinticinco mil (25.000) habitantes y que más se hayan distinguido, durante el año, en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado, en sus travesías e inmediaciones.

2.º El tramo de carretera a que afecta el premio, tendrá una longitud de 3 kms. o la total de la travesía, en el caso en que ésta sea mayor, y se atenderá especialmente a:

a) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

b) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios, y a evitar los aterramientos de la carretera.

c) La acertada disposición de los desagües de acera y andenes laterales.

d) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

e) El revoco, pintura o encalado de los edificios contiguos.

f) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para dar visualidad al panorama y embellecer las perspectivas.

g) El enjardinado de las márgenes.

h) La limpieza de la vía pública.

i) La regulación del tráfico en la travesía si aquél es de gran intensidad, y existen en la carretera encrucijadas peligrosas.

j) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

k) El cultivo de plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

m) Todos aquellos elementos que contribuyan al ornato de la travesía y a la seguridad de los usuarios de la carretera.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas.

3.º Para la concesión de los premios, se ponderará debidamente, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las dificultades que, en las comarcas de clima árido, haya debido vencer el Ayuntamiento para lograr embellecerla.

4.º El concurso tendrá carácter anual y se convocará cada dos años, coincidiendo con la vigencia de los Presupuestos Generales del Estado.

En la primera quincena de enero del primer año del bienio, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales fijará los itinerarios sobre los cuales haya de versar el concurso para la aplicación de los tres premios de cada año.

5.º Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Conservación y Vialidad), antes del 31 de mayo de cada año, mediante escrito en el que harán constar:

a) Nombre del Municipio y Provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el ultimo censo oficial.

c) Carretera y punto kilómétrico en que se encuentra situada.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cinco años, en el que no podrá volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

6.º A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc. se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

7.º Todos los documentos que acompañen los Municipios concursantes a sus escritos de petición, les serán devueltos en el plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación de los premios, a excepción de los correspondientes a los Municipios premiados, que quedarán en poder de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8.º Los premios se concederán en la segunda quincena de junio, previas las visitas, informe y aclaraciones que el Jurado estime convenientes.

9.º El Jurado estará presidido, por delegación del Director General por un Inspector General de una de las Demarcaciones atravesadas por alguna o algunas de las carreteras afectadas por el concurso, y lo integrarán como Vocales, designados por el Director General de Carreteras:

a) Un Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Un Arquitecto, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Técnica de la Construcción.

c) Un Arquitecto o Ingeniero Municipal, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, entre los de Ayuntamientos afectados por el concurso y que no hayan tomado parte en él.

d) Un representante de la Delegación Nacional de Provincias, de la Secretaría General del Movimiento.

e) Un representante del Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista, a propuesta de su Presidente.

f) Un Ingeniero del Negociado de Relaciones Públicas, de la Secretaría General Técnica.

g) Un Ingeniero del Servicio de Vialidad, que actuará como Secretario.

10.º Los premios no podrán declararse desiertos en ningún caso. Sin embargo, una parte de su importe y hasta un máximo del 50 por 100 podrá destinarse, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, a completar la labor premiada.

11.º Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Las actas se remitirán por el Presidente al Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, quien comunicará las decisiones del Jurado a los Municipios.

12.º A la entrada y salida del tramo premiado, se colocará un cartel de la forma y dimensiones que se definen en el Anejo a esta Orden Ministerial,

13.º Al cumplimiento del compromiso adquirido por el Municipio, que se señala en el apartado e) del artículo 5.º, quedarán afectas las garantías ofrecidas en el apartado f) del mismo artículo.

Si el Municipio dejara de cumplir aquel compromiso, se le inhabilitará, además, para tomar parte en sucesivos concursos y se retirarán los carteles indicados en el artículo anterior.

14.º La entrega de los premios tendrá lugar durante el mes de julio, en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

15.º Excepcionalmente, se fijan en la presente Orden, a los efectos de su artículo 4.º, los siguientes itinerarios:

Año 1961: Carretera Nacional I de Madrid a Irún.

Carretera Nacional II de Madrid a Francia por Barcelona.

Carretera Nacional III de Madrid a Valencia.

Año 1962: C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata.

C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña.

Año 1963: C. N. IV de Madrid a Cádiz.

C. N. V de Madrid a Portugal por Badajoz.

C. N. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1961.—*Jorge Vigón.*

Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales.

364

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído para realizar el prorrateo de pensión de jubilación del Médico de A. P. D. con destino en el Ayuntamiento de Matabuena D. EMILIO BARRIO ALVAREZ, y

CONSIDERANDO: Que el referido expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el percibo de la pensión de jubilación de don Emilio Barrio Alvarez; que dicho señor cumplió la edad de 70 años el día 28 de mayo de 1958; que prestó a la Administración Municipal servicios durante 44 años y 8 meses; que el mayor sueldo disfrutado —acumulados los quinquenios y las dos pagas extraordinarias—, y que servirá de base para determinar la pensión de jubilación, es el de 15.038,30 pesetas; que la pensión que legalmente le corresponde percibir y que ha sido acordada por el Ayuntamiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del vigente Regla-

mento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, es el de 15.600 pesetas anuales, o sea 1.300 pesetas al mes; que dicha pensión ha de percibirla con efectos retroactivos a partir del día 1.º de junio de 1958, y por último, que el importe de la misma será abonado entre todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios y en las siguientes cuantías:

Torrecaballeros, 464,08 pesetas al año, 38,67 al mes.

Basardilla, 286,40 pesetas al año, 23,87 al mes.

Santo Domingo de Pirón, 232,10 pesetas al año, 19,34 al mes.

Matabuena, 14.617,42 pesetas al año, 1.218,12 al mes.

Totales, 15.600 pesetas al año, 1.300 al mes.

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación a favor de don Emilio Barrio Alvarez en la forma expresada más arriba.

2.º El importe de la referida pensión será abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente a partir del día 1.º de junio de 1958, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º El importe de la pensión de referencia se incrementará con dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de julio y otra por Navidad.

4.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 4 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

379

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Como en años anteriores, se recuerda que continúa en vigor la supresión de las llamadas fiestas de carnaval, prohibiéndose el uso de caretas, disfraces y antifaces en calles y lugares públicos. Unicamente puede permitirse, y siempre que se solicite autorización especial de este Gobierno Civil, la celebración de bailes de Sociedad en Centros y locales de espectáculos sin antifaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, a 7 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

381

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Expropiación forzosa con motivo de la construcción del camino vecinal «de Castroserna de Arriba a Prádena»

Según determina el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se fija el próximo día 11 de los corrientes, a las doce de su mañana, en el Ayuntamiento de Prádena, para proceder al pago del justo precio de la superficie expropiada a don *Segismundo Sanz Aránguez*, según resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 1 de febrero actual, levantándose a continuación el acta correspondiente de ocupación de los terrenos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de febrero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.

355

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante subasta pública, de diversas obras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

1.ª Es objeto de este contrato la ejecución de las siguientes obras en el Sanatorio Psiquiátrico:

Conducción y depósito de agua potable.

Puertas de comunicación y aperturas de hueco.

Protección metálica en dos ventanas.

Obras de adaptación para la instalación de una barbería.

Instalación y ejecución de cámara frigorífica.

Cancela de madera en el portal principal.

Todo ello con sujeción a los proyectos, planos, cuadros de medición y de precios y condiciones facultativas redactados por el Sr. Arquitecto provincial D. Pedro Escorial, los cuales se consideran parte integrante de este pliego.

2.ª Los proyectos, pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de Corporación provincial, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

3.ª Las obras habrán de ejecutarse en cinco meses, a contar de la fecha de formalización del contrato; y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 350.530,12 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones a la baja. Su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario número dos de 1960.

4.ª La apertura de plicas se celebrará en el despacho del Excmo. Señor Presidente de esta Excma. Diputación, ante una Mesa constituída por dicho Sr. Presidente, o Sr. Diputado provincial en quien delegue, y el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones

5.ª Los licitadores que concurran en la subasta deberán constituir previamente la fianza provisional de pesetas 7.010, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores y demás medios que determina el Reglamento de Contratación.

6.ª Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser extendidas en papel de timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con un sello provincial de cinco pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y otras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla».

A cada proposición se acompañará un documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carnet de Empresa con responsabilidad, documento acreditativo de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales y, en su caso, la certificación a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª Los poderes y documentos acreditativos de personalidad que, en su caso, se acompañen a la proposición deberán figurar bastanteados por el Sr. Secretario General de la Corporación o por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

8.ª En el acto de apertura de plicas, por el Sr. Presidente de la Mesa, una vez leídas todas las proposiciones, se adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor entre las admitidas; de aparecer dos o más ofertas iguales, se seguirá el procedimiento de pujas a la llana.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de dicho acto, podrán los licitadores exponer por escrito lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo de la subasta, capacidad jurídica de los proponentes y adjudicación definitiva.

Expirado dicho plazo, el Excmo. Señor Presidente resolverá la validez o nulidad del acto licitatorio, y en el primer supuesto hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los otros licitadores.

10.ª Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato, y en virtud de élla el adjudicatario y la Corporación quedan obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de otros diez días más acredite haber constituído la garantía definitiva, y en la misma notificación se citará al interesado para que el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato.

11.ª La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación y habrá de situarse dentro de la provincia.

Una vez constituída la fianza definitiva y formalizado el contrato, será devuelta la fianza provisional de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que se alude en la siguiente condición.

12.ª Como consecuencia de la adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a pagar el importe del anuncio y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como al pago de las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, a cuyo efecto se compromete a presentarlos en las oficinas liquidadoras pertinentes.

13.ª Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, que no podrá solicitar alteración del precio o indemnización más que en los casos previstos en el artículo 57 del Reglamento.

14.ª La Diputación podrá fiscalizar las obras por medio de delegados con amplias facultades de vigilancia y examen de documentos relacionados con el contrato durante el curso de aquélla, y por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas podrá imponerse al rematante la multa de 500 pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que proceda. Por cada día de retraso en la terminación de la obra se le impondrá una multa de 500 pesetas.

15.ª El orden de los trabajos, forma y modo de ejecutarlos, medición y recepción de las obras, así como la resolución de cualquier incidencia relacionado con la ejecución de las mismas corresponde al Arquitecto provincial, Director de la obra, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el Sr. Presidente de la Diputación las reclamaciones pertinentes.

16.ª Mensualmente por el técnico encargado de la obra se librará la oportuna certificación de las que realmente ejecute el contratista, siempre que se hayan llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas, certificación que deberá ir acompañada de relación valorada de la obra a que se refiera, cuyo importe será librado al contratista con cargo a los fondos designados para la realización de las obras. Las certificaciones serán sometidas a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente. El contratista habrá de acreditar en el momento de percibir el importe de distintas certificaciones de la obra, haber satisfecho la contribución industrial.

17.ª Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato, con inhabilitación de éste, que quedará incapacitado para ser contratista de obras y servicios públicos.

18.ª El contratista queda obligado al más estricto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo y seguros sociales.

19.ª Terminadas las obras, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Arquitecto provincial y el contratista, comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía de seis meses. Caducado éste, dicho Arquitecto emitirá informe a la Corporación, en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuese favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta, extendida por duplicado, que firmarán los señores Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, Secretario General, Arquitecto provincial y contratista. Efectuada la recepción definitiva de las obras, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

20.ª En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y, en su defecto a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración general del Estado.

Segovia, 23 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de febrero de 1961, para la contratación por subasta pública de diversas obras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, así como de los proyectos y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

... a ... de ... de 1961.

El licitador,

363

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE "NUEVO PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A SEGOVIA POR LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA Y C. N. 110 DE SORIA A PLASENCIA (Plaza Oriental del Acueducto).

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados con la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores abajo expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Segovia, 4 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACIÓN de propietarios afectados por las obras de «NUEVO PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A SEGOVIA POR LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA Y C. N. 110 DE SORIA A PLASENCIA» (Plaza Oriental del Acueducto).

Núm. de la finca	PROPIETARIO	PLANTA	CALLE	INQUILINO	OBSERVACIONES
1	D.ª Abundia Sastre Matesanz	Sótano	Calle San Juan, 9	D.ª Anunciación Sastre Matesanz	Sótano.
		Bajo	»	Id.	Vivienda.
		Primero	»	(Deshabitado)	Vivienda.
		Segundo	»	D.ª Lucía Pascual Martín	Vivienda (Modista).
		Desván	»	Id.	Desván.
2	D.ª Felipa Rubio Velasco	Sótano	Calle San Juan, 11	D. Cándido López Gómez	Almacén.
		»	»	D.ª Felipa Rubio Velasco	Sótano.
		Bajo	»	D. Crescencio Frías Mateo	Vivienda y Huevería.
		Primero	»	D.ª Felipa Rubio Velasco	Vivienda.
		Segundo	»	D. Mariano Hidalgo Narros	Vivienda (Modista).
		Desván	»	Id.	
3	D.ª Emilia Delgado Rosillo	Sótano	Calle San Juan, 13	D. José M.ª del Barrio Arribas	Droguería y Perfumería.
		Bajo 1.º y 2.º	»	Id.	Id.
4	D.ª Jacinta Santa Engracia Mosácula	Sótano	Calle San Juan, 15	D.ª Jacinta Santa Engracia Monácula	Sótano.
		»	»	D. Federico García Crespo	Guarnicionería (Anexo).
		Bajo	»	D.ª Antonia Ortega Collado	Librería.
		1.º y 2.º	»	D.ª Jacinta Santa Engracia Monácula	Vivienda.
5	D. Vidal Herrero Santos	Bajo	Calle Gascos, 5	D.ª Juana Barral Frechoso	Academia Corte y C.ón
		Primero	»	D.ª Lucía Bermejo Rey	Vivienda.
		Segundo	»	D. Vidal Herrero Santos	Vivienda.
6	D. Andrés Núñez Bermejo	Bajo, 1.º y 2.º	Calle Gascos, 7	D. Federico García Crespo	Vivienda.
7	D. Feliciano de Andrés Soblechero	Bajo	Calle Gascos, 9	D. Jesús de Andrés Callejo	Montaje Textil (Manufacturas de Artesanía).
		1.º, 2.º y 3.º	»	D. Feliciano de Andrés Soblechero	Vivienda.
8	D. Santos Cerezo Santiuste	Bajo	Calle Gascos, 11	D. Simón Santiuste Calle	Vivienda.
		Primero	»	D. Romualdo Pulido Moreno	Vivienda (2 inquilinos).
		Segundo	»	D. Venancio de Lucas y de Lucas-Aparicio	Vivienda (Abogado).
9	D. Santos Cerezo Santiuste	Bajo dcha.	Calle Gascos, 11, Dpd.º	D. Luis Puch López	Vivienda.
		Bajo izqda.	»	D. Vicente Amor	Vivienda.
		1.º derecha	»	D. Luis Puch López	Vivienda.
		1.º izqda.	»	D. Teodosio Tardón Herranz	Vivienda.
10	D. Angel Nieto Berrocal	Patio	Calle Gascos, 13	D. Angel Nieto Berrocal	Patio.
		Bajo	»	Id.	Garaje.
		Primero	»	Id.	Vivienda.
		Segundo	»	D. Pedro Nieto Berrocal	Vivienda.
11	D. Antonio Iglesias Moro	Bajo	Calle Gascos, 15	D. Francisco Sebastián de Andrés	Chatarrería Trapería.
		1.º y 2.º	»	D. Fernando Domínguez Rodríguez	Vivienda.
12	D. Antonio Iglesias Moro	Bajo y 1.º	Calle Gascos, 15, Dpd.º	D. Martín Alvaro Blasco	Vivienda.
13	D. Félix Santiuste de la Calle	Solar	Calle Gascos, 15, Tripd.º	—	Solar.
14	Excmo. Ayuntamiento de Segovia	—	Calle Gascos y Callejón Gascos.	—	—

367

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero próximo pasado, el expediente de traspaso de parte de superávit del Presupuesto extraordinario de 1956 (varias obras para mitigar paro obrero) al también extraordinario de 1957 (Grupo Escolar de La Albuera), por un importe de pesetas (80.546,76) ochenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, queda expuesto al público el referido expediente por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas y entidades y por las causas a que se refieren los artículos 683 y 684, respectivamente, de la vigente Ley de Administración Local. Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 691 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 703 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

365

Delegación de Hacienda de Segovia

Jurado de Valoración de Impuestos sobre el Gasto

Cédula de notificación

Por el presente, se pone en conocimiento de don Germán de Frutos de Pablos que en este Jurado se encuentran en tramitación expedientes seguidos contra dicho señor, por falta de presentación de las declaraciones de operaciones de los 1.º y 2.º trimestres de 1960, de impuesto sobre muebles, teniendo los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Jurado y concediéndosele un plazo de quince días hábiles para poder presentar los escritos de alegaciones y cuantas pruebas documentales considere convenientes a su derecho, para la resolución de dichos expedientes.

Segovia, 30 de enero de 1961.—*El Secretario del Jurado*.

366

Jurado de Valoración de Impuestos sobre el Gasto

Cédula de notificación

Por el presente, se pone en conocimiento de don Ramón de Diego García que en este Jurado de Valoración de Impuestos sobre el Gasto se encuentran en tramitación expedientes que se siguen a dicho señor, por falta de presentación de las declaraciones de operaciones de los 1.º y 2.º trimestres de 1960, de impuesto de lujo, epígrafe 18 e), teniendo los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Jurado, y se le concede un plazo de quince días hábiles para poder presentar los escritos de alegaciones y cuantas pruebas documentales considere convenientes a su derecho, para la resolución de dichos expedientes.

Segovia, 30 de enero de 1961.—*El Secretario del Jurado*.

274

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: «Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 102,899 al 105,951 de la C. N. I. de Madrid a Irún» y «Reparación de blandones con piedra machacada y riego superficial asfáltico en dos capas de los kms. 102,899 al 105,951 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *Cerezo de Abajo*, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Dragados y Construcciones, S. A.*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 25 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

275

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas v recibidas las obras de: «Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 102,899 al 105,951 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *Cerezo de Abajo,* en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Dragados y Construcciones, S. A.,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 25 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

362

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Anuncio para licitar a las obras del Plan de Reparaciones de 1961

Aprobados por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el proyecto de «Riego superficial asfáltico de los kms. 28,000 al 30,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín)»,

durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, en horas hábiles de oficina, podrán examinar cuantos contratistas lo deseen el referido proyecto, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 171.695,00 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas.

Las proposiciones para optar a la licitación se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común tamaño folio con póliza de igual clase, siendo desechada la que no esté reintegrada como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado.

En otro sobre, abierto, deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional, es decir el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata de la obra, cuya constitución podrá efectuarse en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O, del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo Texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (*B. O. del Estado* de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su efecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Las proposiciones para licitar a las obras deberán presentarse en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, hasta las trece horas del último día en que se admitan las proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo y ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).—Fecha y firma del proponente.

Los gastos de publicación del preseten anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 4 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

CONCURSOS

358

Ayuntamiento de Frumales

Este Ayuntamiento, en sesión de primero del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de *ocho* mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de cuatro horas dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calicación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Frumales, 2 de febrero de 1961.—El Alcalde, *Julio Acebes*.

SUBASTAS

370

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Tercera subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos *diez* también hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte, bajo la tasación de 154.471,72 pesetas y precio índice de 193.098,65 pesetas.

Esta subasta se anuncia con el veinte por ciento de baja en los tipos de tasación e índice, subsistiendo los demás datos publicados en el Boletin Oficial de la provincia núm. 134, de fecha 7 de noviembre último.

La admisión de pliegos hasta el día anterior hábil señalado para la subasta hasta las trece horas.

Zarzuela del Pinar, 4 de febrero de 1961.--El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

359

EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación en sesión de 31 de enero último, un expediente sobre permuta de un enclavado en el monte Mata de Santo Domingo, propiedad del vecino don Lorenzo Portal González, por un trozo de terreno de propios al sitio de las Suertes Nuevas, queda expuesto al público dicho acuerdo y el expediente a que se refiere, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

El Espinar a 3 de febrero de 1961. El Alcalde, S. Hurtado.

360

COBOS DE SEGOVIA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1960, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Cobos de Segovia, a 2 de febrero de 1961.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

368

VALSECA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento la liquidación y cuentas municipales afectas al ejercicio de 1960, se hace presente que, conforme está preceptuado, se hallan expuestas las mismas, juntamente con los también preceptuados documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de quince días, a los fines de examen y reclamaciones que se estimen conducentes.

Valseca, a 3 de febrero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Alberto Hernangómez Luengo.

371

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condado de Castilnovo a 4 de febrero de 1961.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

374

PRÁDENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de abastecimiento de agua potable e instalación de seis pararrayos en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Aynntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Prádena, a 4 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Sanz.

375

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 3 de los corrientes, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cantimpalos a 4 de febrero de 1961. El Alcalde, Félix Postigo.

376

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sanchonuño a 4 de febrero de 1961. El Alcalde, Angel Gómez.

IMPRENTA PROVINCIAL